Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el día 12 de mayo de 2021 el apoderado judicial de la parte solicitante mediante Email myabogados@hotmail.com allegó respuesta de la Registradora Nacional del Estado Civil a lo ordenado mediante Auto No. 084 de 22 de enero de 2021, sírvase proveer lo pertinente. **Tuluá - Valle, 18 de mayo de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No.909
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante: **LINO CASTILLO (Q.E.P.D)**
Solicitante: **MARÍA ARACELLY CASTILLO TORRES**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00358-00

Teniendo en cuenta constancia secretaria que antecede y previa revisión del expediente, observa este despacho que el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte solicitante, **MARÍA ARACELI CASTILLO TORRES**, en el que se anexa respuesta de la Registradora Nacional del Estado Civil haciendo la siguiente declaración, me permito transcribir *"De manera atenta le informa que revisando el Archivo Nacional de Identificación **N**o se encontró registro alguno referente a la señora GLORIA AMPARO CASTILLO TORRES, cabe anotar que para esa fecha llevara el protocolo de registro civil las notarias 1ª y 2ª en folios, por lo tanto, le sugiero acudir a estas entidades.".* Por lo anterior este despacho judicial ordenará a las entidades referidas allegar el precitado registro.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**;

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ y NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ, para que si en su haber cuentan con el registro, alleguen a este despacho judicial y a costas del peticionario, copia del registro civil de nacimiento de la señora **GLORIA AMPARO CASTILLO TORRES** identificada con C.C. 31.203.271, o en su defecto informe en que notaria se encuentra el mismo, para lo cual se le concede un término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 de mayo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 080.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcf52ff840a582c326970f2ad0ede83b10d455e05f320ed17f447e8e15e099e**

Documento generado en 18/05/2021 11:42:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica